SECRETARIA:
A despacho para fines pertinentes
Buga, 20 febrero de 2023

Wilmar Soto Botero
Secretario.

AUTO SUSTANCIACION No. 82

Rad. 2021-00028-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Allegada al presente proceso Ejecutivo de Alimentos, promovido a través de apoderado por la señora CLAUDIA XIMENA HERRERA PATIÑO, en contra del señor JHONNATAN STIVENS MANCILLA CORDOBA, la solicitud por parte de la apoderada de la demandante, requiriendo a la empresa BLANCO y NEGRO MASIVO S.A el motivo por el cual se ha incumplido la orden de EMBARGO y RETENCION del 25% del salario, honorarios, bonificaciones y prestaciones sociales que devenga el demandado, establecida en el auto No. 469 del 07 de julio de 2021. Analizada dicha solicitud, este despacho considera pertinente acceder a esta, teniendo en cuenta que desde el mes de octubre del año 2022 los descuentos aplicados al salario del señor MANCILLA CORDOBA han cesado.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

R E S U E L V E:

1°.) REQUERIR a la empresa BLANCO y NEGRO MASIVO S.A al correo info@blancoynegro.com.co para que en virtud de la solicitud presentada por la doctora ERIKA MILENA LAMOS en calidad de apoderada de la parte demandante, dé la razon por la cual los descuentos aplicados al salario del señor JHONNATAN STIVENS MANCILLA CORDOBA han cesado.

NOTIFÍQUESE

HUGO NARANJO TOBÓN

DV

NOTIFICACION
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN

ESTADO ELECTRONICO No. __35__,

HOY __21 FEBRERO 2023___ A LAS 8:00 A.M.

EL SECRETARIO ___Wilmar Soto Botero___

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71f387e3ce025520a54ab50e5357cef55aa4720529d9a33f227d1a41671e4a04**

Documento generado en 20/02/2023 03:18:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica